

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-01250-00.

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificado al demandado en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien de acuerdo a las diligencias de notificación y acuse de recibo del 8 de marzo de 2023, pero dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

Ahora bien, sería del caso proferir el auto a que se refiere el canon 440 del Estatuto Procesal de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que el ejecutante no ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, por consiguiente, se le requiere para que proceda conforme se le ordenó en el auto que libró orden de pago.

Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

Notifíquese,

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **2 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*